



Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño

ASUNTO: remisión de Convocatoria y Bases del proceso de selección para la contratación de 2 peones y 2 conductores de camión, en materia de extinción y prevención de incendios forestales.

En relación con el expediente de contratación de personal para el servicio de extinción y prevención de incendios forestales, junto a la presente, se remite la Convocatoria y las Bases del proceso de selección, rogándose se publique en el tablón de anuncios de su municipio, reforzando así la publicidad de la Oferta para garantizar la mayor concurrencia de candidatos.

Los candidatos tienen que presentar las solicitudes en el Registro de la Mancomunidad, en el plazo máximo de **10 días (hasta el 21 de mayo de 2025)**, sin embargo, para evitar desplazamientos de los candidatos, pueden registrarse a través de SIR en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentando el Modelo de Solicitud (Anexo II) junto con la documentación que acredite los méritos alegados, dirigida a la Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño (dir3: L05240012).

Atentamente,

El Presidente
Manuel Herrero Guerra

-documento firmado electrónicamente-





Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONTRACION DE 2 PUESTOS DE PEÓN Y 2 CONDUCTORES EN MATERIA DE EXTINCION Y PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia n.º 2025-0016 de fecha 6 de mayo de 2025, la contratación de las plazas: peón y conductor de camión en materia de extinción y prevención de incendios forestales, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **diez días** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. (último día para presentar solicitud **21 de mayo de 2025**)

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://mancoriano.sedelectronica.es>]

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Riaño, a 07 de mayo de 2025.

El Presidente

Manuel Herrero Guerra





Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO DE 2 PUESTOS DE CONDUCTOR Y 2 PUESTOS DE PEON EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, A JORNADA COMPLETA, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES QUE SE PRESTA EN COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación 2 conductores y 2 peones en materia de extinción y prevención de incendios, mediante concurso, en régimen laboral temporal.

Las referidas plazas se convocan para el servicio de extinción y prevención de incendios forestales, en el marco del Convenio de colaboración entre la Junta y de Castilla y León y la Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

- La modalidad del contrato es temporal.
- La jornada de trabajo será de 40 horas para los empleados que se contraten para desempeñar funciones de lunes a viernes, y de 16 horas para los contratados los fines de semana, más los días festivos 15 y 18 de agosto.
- Se fija una retribución según Convenio Colectivo.
- El contrato tendrá una duración 122 días.

Los contratos suscritos contemplarán una cláusula de periodo de prueba que se fijará en 30 días. La falta de aptitudes para el puesto, el absentismo laboral no justificado o el mal comportamiento conllevarán la suspensión de forma inmediata del contrato de trabajo.

TERCERA. Presentación de solicitudes y condiciones de Admisión de Aspirantes

Los aspirantes a desempeñar dichos puestos, deberán dirigir sus solicitudes (Anexo I) a la Presidencia de esta Administración, presentándolas en el Registro de la Mancomunidad o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley





Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 10 días**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Titulación exigida; No se requiere, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Para el **puesto de conductor** de camión será requisito estar en posesión del carnet C y del CAP.

CUARTA. Selección de personal.

El sistema de selección será mediante concurso de méritos.

QUINTA. Publicidad de las Ofertas de Empleo





Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño

La Mancomunidad dará publicidad del proceso selectivo, en el tablón de anuncios, en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancoriano.sedelectronica.es>] y en el tablón de edictos municipal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente. Empleado público del Ayuntamiento de Riaño.
- 1 vocal: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Boca de Huérgano.
- 1 vocal: Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.
- Secretario (con voto); Empleado público de la Mancomunidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo del proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, en el cual el Tribunal calificará los méritos aducidos y acreditados por los aspirantes, conforme al baremo incluido en la convocatoria, y fijará el orden de prelación de los mismos a efectos de la selección.

Baremo de méritos;





Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño

a) Experiencia:

— A 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares debidamente acreditados, con un máximo de 3 puntos.

b) Formación:

— 1 punto por esta en posesión del curso de incendios de la Junta de Castilla y León.

— 0,2 puntos por cada curso relacionado con el puesto que tenga una duración superior a 40 horas y que hayan sido impartidos por centros oficiales de formación.

c) Otros:

— 2 puntos por haber superado alguna de las pruebas selectivas en oposiciones a cuerpos de bomberos (pruebas locales o autonómicas).

Los méritos se acreditarán mediante la aportación de certificado original o copia auténtica de la documentación, presentado en tiempo y forma, **junto a la solicitud**. No se valorará ningún mérito ni documento que no se haya presentado en el plazo de otorgado para presentar las solicitudes.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados expuestos en la base anterior.

En caso de empate, se resolverá por sorteo.

NOVENA. Listado de Calificaciones, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes el Tribunal hará público el listado de calificaciones por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y otorgará un plazo de tres días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

La relación se elevará al Presidente para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.



Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Administración dentro del plazo de tres días naturales desde dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE

- PEÓN CONDUCTOR AMBOS (de lunes a viernes)
 PEÓN CONDUCTOR AMBOS (fines de semana)

(se puede marcar uno de cada fila)

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE:</p> <p>Que publicada la convocatoria y pruebas de selección de personal laboral temporal para 2 plazas de peón y 2 conductor en materia de prevención y extinción de incendios forestales, por concurso de méritos, publicadas en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad Montaña de de Riaño con fecha</p> <p>DECLARA:</p> <p>PRIMERO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las</p>





Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño

bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para constituir la bolsa de trabajo indicada y las acepta plenamente.

TERCERO. Que declara bajo su responsabilidad:

1º.- Que no padece enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

2º. Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

3º Que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en la Mancomunidad Montaña de Riaño.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 12.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal laboral temporal referenciado.

En _____, a ____ de _____ de 2025

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD MONTAÑA DE RIAÑO.

